

**RESOLUCIÓN IIEG/CT/007/2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO REFERENTE AL
EXPEDIENTE IIEG/UTI/170/2018**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 13:30 horas del 04 de octubre de 2018, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Comité que se conforma con los siguientes servidores públicos: Director General Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, quien funge como presidente; Titular de la Unidad de Transparencia el Lic. Sergio López Arciniega quien es el secretario y como miembro permanente; el Comisario Público C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez.

Ahora bien, el Comité de Transparencia procede a analizar la solicitud de acceso a la información marcada con el número de expediente **IIEG/UTI/170/2018**.

Mediante escrito de solicitud de información presentado el día 26 de septiembre del año en curso, vía PNT-Sistema INFOMEX, ante la Unidad de Transparencia de éste Instituto, en la cual se solicita la Información Pública que a continuación se transcribe:

"...solicito copia digital del contrato suscrito entre cualquier dependencia del Poder Ejecutivo y la empresa "Logística Montes S.A. de C.V." para la contratación de contenedores cuyo fin es el resguardo de cadáveres. Además. solicito copia de los documentos que tenga el expediente relativo al tema, como el proceso de adjudicación de dicha empresa o proceso de licitación para que esa empresa saliera elegida de entre las participantes..." (sic)

Posteriormente, la Unidad de Transparencia procedió a realizar la revisión de la solicitud, determinando que la misma cumple con los requisitos de ley necesarios para resolver sobre su respuesta, en apego a lo dispuesto por el Artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fundamento en lo señalado por los numerales 32 Fracción VIII y 83 párrafo 2, fracción II de la Ley en la materia y 24 del Reglamento Marco de la Información Pública para Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia de éste Instituto notificó a la **Unidad de Administración y a la Unidad de Asuntos Jurídicos,**

mediante memorándums **MEMO/UTI/162/2018**, y **MEMO/UTI/167/2018**, la solicitud de información materia de la presente resolución.-----

La **Unidad de Administración** informó a esta Unidad de Transparencia mediante memorándum número **MEMO/UA/033/2018**, fechado el **04 de octubre de 2018**, lo siguiente: -----

"...Desde el inicio de operaciones de este organismo en el año 2014 y hasta la fecha de la presente solicitud, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), nunca ha realizado y firmado algún convenio, contrato o acuerdo con la empresa "Logística Montes S.A. de C.V." para ningún fin, incluido el de resguardo de cadáveres, aclarando que éste último no es una atribución que nuestra Ley Orgánica reconozca y tampoco existe ningún procedimiento de adjudicación o licitación en el cual la citada empresa estuviese participando y pudiese ser objeto de contratación alguna previo al cierre de este año. ..." (Sic).-----

Por su parte, la Unidad de Asuntos Jurídicos, dio su respuesta mediante memo **MEMO/UAJ/020/2018**, de fecha 04 de octubre del presente año, en el cual manifiesta lo siguiente:-----

"... El Instituto de Información Estadística y Geográfica [IIEG], se crea el 7 de diciembre de 2013 con la publicación de su Ley Orgánica, y nace jurídicamente con la instalación de su Junta de Gobierno, el día 11 de marzo de 2014. Después de haber realizado una búsqueda en los archivos de la Dirección a mi cargo, al día de hoy la Unidad de Asuntos Jurídicos del IIEG no ha firmado, ni se ha solicitado la elaboración o revisión de contrato o convenio alguno, así como ningún tipo de acuerdo con la empresa "Logística Montes S.A de C.V.", en los que intervenga la Junta de Gobierno, la Dirección General o las unidades administrativas de éste Instituto con dicha empresa, resaltando que el resguardo de cadáveres no es una atribución que la Ley Orgánica de este sujeto obligado contemple para la realización del objeto legal del mismo. ..." (Sic).-----

En base a la respuesta dada por la Unidad Administrativa y por la Unidad de Asuntos Jurídicos, el secretario informa que la Unidad de Transparencia estaría dando respuesta de la solicitud, en sentido **NEGATIVO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 31, párrafo 1, fracciones III, VIII, XII y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 21, 23 y 24 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados y demás relativos de los ordenamientos adjetivos vigentes en la materia y en el plazo concedido para tal efecto por el Artículo 84 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

El Secretario de éste Comité, Lic. Sergio López Arciniega, hace mención que ante la inexistencia de la información y con fundamento en el Artículo 86 Bis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Transparencia del IIEG debe analizar los motivos por los que se entrega parcialmente la información solicitada.-----

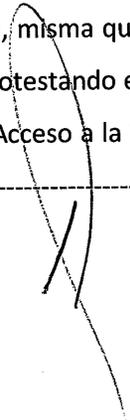
El Presidente del Comité, en uso de la voz, confirma que el IIEG desconoce los servicios que presta la empresa "Logística Montes S.A. de C.V" al no tenerla registrada en nuestro padrón de proveedores; en segundo lugar, al día de hoy no ha existido la necesidad de celebrar contrato o convenio alguno con esa empresa, derivado de los procedimientos legales para adquirir bienes o servicios, aunado a que dentro del objeto y atribuciones de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, no se contempla el resguardo de cadáveres.-----

El Comisario Público del IIEG C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez, afirma que, aunado a lo dicho anteriormente por el Presidente, la empresa "Logística Montes S.A. de C.V", no ha participado en ninguno de los procedimientos legales reconocidos desde la creación de este instituto a la fecha para la adquisición de bienes o servicios, ni tampoco ha existido la necesidad de realizar una compra menor por fondo revolvente, derivada de la cual se pudiera haber establecido una relación contractual con la misma, toda vez que no está registrada en el padrón de proveedores del IIEG.-----

Finalmente, el Secretario del Comité de Transparencia, propone ratificar la inexistencia de la información solicitada y CONFIRMAR en el sentido **NEGATIVO**, respecto de la solicitud de acceso a la información de número **IIEG/UTI/170/2018**, y para ello somete a votación de los integrantes del Comité, resultando votación unánime en el sentido de confirmar la inexistencia de la información.-----

Una vez confirmada la presente resolución por el Comité de Transparencia del IIEG, el Presidente declara la inexistencia de la información solicitada, expidiéndose la presente resolución que lo confirma. -----

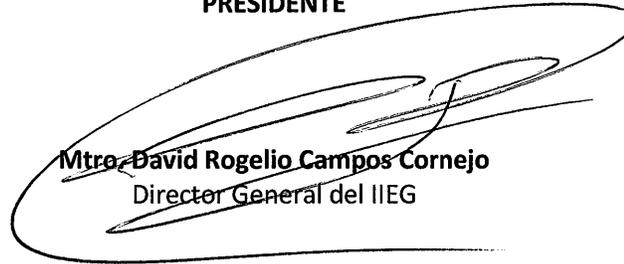
No habiendo más puntos que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión, levantando la resolución para constancia del desahogo de la sesión, misma que sirve para dar vista al Órgano Interno de Control, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. -----





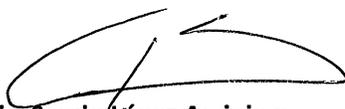
LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.

PRESIDENTE



Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG